

ACTA núm. 520-2022-PEPU-CONANI
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 1-5

Comité de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)

**Acta de Adjudicación para “Renovación de Licencia Microsoft Office 365 E3”,
Referencia Núm. CONANI-CCC-PEPU-2022-0007.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 P.M.), del día dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de reuniones, de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Dra. Luisa Ysabel Ovando de Sánchez**, presidenta Ejecutiva; **Ing. José García Sánchez**, director del Departamento Administrativo y Financiero; **Licda. Aly Quisqueya Peña Núñez**, encargada del Departamento Jurídico; y la **Licda. Rossy Fior D'Aliza Acosta Vega**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información. La posición de Encargado/a del Departamento de Planificación se encuentra actualmente Vacante.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

1. Conocer, verificar y validar la propuesta económica del proveedor único, en el proceso para la “**Renovación de Licencia Microsoft Office 365 E3**”.
2. Adjudicar y Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación al oferente participante, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

CO
JC
del
PA

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

Visto: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Informe Justificativo de uso de Excepción de fecha 15 de septiembre del 2022.

Vista: La Resolución del Comité de Compras y Contrataciones núm. **0013/2022**, de fecha 3 de octubre de 2022, que aprueba el uso de excepción de proveedor único en el presente proceso.

Vista: Que en fecha 03 de octubre año 2022, se elaboró la Solicitud de Compra o Contratación para la **“Renovación de Licencia Microsoft Office 365 E3”**. Por el monto de **quinientos noventa y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS 594,000.00)**.

Vista: El Acta Administrativa de Inicio de Procedimiento Núm. 360-2022-PEPU-CONANI, de fecha 03 del mes de octubre del año 2022.

Por cuanto: Que en fecha 31 de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las once y treinta horas de la tarde (11:30 P.M.), conforme a lo que establece el Cronograma del presente procedimiento, se realizó Recepción y Apertura de Propuestas: “Sobres A” y “Sobres B”; del oferente, convocado como proveedor único, descrito a continuación:

Número:	Nombre del oferente:
1	Solvex Dominicana, S.R.L

**En relación con todo lo antes expuesto y
en atención al derecho:**

CO

JU

AGP

PA

Considerando: Que el artículo 3, numeral 6, de la Decreto Núm. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que:

Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Considerando: Que el artículo 4, numeral 3, de la Decreto Núm. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que:

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Considerando: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a las normas vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

LD
211
AGP
RA

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resuelve:

Primero: Declara, buena y valida la propuesta económica del oferente participante, para el procedimiento de Excepción, referencia: **CONANI-CCC-PEPU-2022-0007**, para la “**Renovación de Licencia Microsoft Office 365 E3**”, por un periodo de doce (12) meses y/o hasta su fiel cumplimiento.

Segundo: Adjudica, al oferente: **Solvex Dominicana S.R.L.**; de acuerdo a lo detallado a continuación:

Ítem	Nombre de los Bienes y/o Servicios	Unidad de Medida	Cant.	P/U	ITBIS	Total
1	Licencia: Office 365 (Nonprofit Staff Pricing), SKU: AAA-99924 Modalidad CSP legacy, por un año para ONG.	UD	100	4,111.25	-	411,125.00
					TOTAL	RDS411,125.00

Tercero: Ordena, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación al oferente participante, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica y solicitar la garantía correspondiente.

L.O

JU

AGP

PA

Cuarto: Ordena, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los Portales www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las dos y cuarenta horas de la tarde (2:40 P.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dra. Luisa Ysabel Ovando de Sánchez
Presidenta Ejecutiva



Ing. José García
Director Administrativo y Financiero

Licda. Aly Peña
Encargada del Dpto. Jurídico



Licda. Rosy Acosta
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI)